



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 122-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 26 setiembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 0014-2022-GRUPEFEOFTHETHEWORLD/DGA, Informe N° 231-2022-LSMCH-RP-MASOMIOAMEP-GDTI/MPJB, Informe N° 6270-2022-GDTI-GM/MPJB, Memorando Múltiple N°004-2023-GM-A/MPJB, Informe N° 012-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB, Informe N° 398-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 239-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 552-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 026-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB, Informe N° 801-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 547-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 1234-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 810-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N° 684-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N° 026-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N° 0014-2022-GRUPEFEOFTHETHEWORLD/DGA de fecha 14 de diciembre del 2022, el proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., solicita conformidad de servicio correspondiente a la O/S N° 2489-2022 y presenta su informe, por el servicio de mantenimiento correctivo de retroexcavadora, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 41,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 231-2022-LSMCH-RP-MASOMIOAMEP-GDTI/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2022, el Ing. Luis Sandro Medina Chávez Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", da la conformidad a la O/S N° 2489-2022, adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios N° 3338-2022, a favor del proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., por el servicio de mantenimiento correctivo de retroexcavadora, por el monto de S/ 41,000.00 soles, el mismo que es remitido a través del Informe N° 6270-2022-GDTI-GM/MPJB de fecha 23 de diciembre del 2022 por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Memorando Múltiple N°004-2023-GM-A/MPJB de fecha 19 de enero del 2023, el Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente Municipal, remite expedientes sobre reconocimientos de deuda incluido el expediente de la Orden de Servicio N°2489-2022 para su evaluación y validación del expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 012-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB de fecha 20 de marzo del 2023, el Ing. Gino Alexander Diaz Vargas Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 122-2023-GAF-MPJB

ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" Componente 01, valida la prestación brindada por el proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., de acuerdo a la O/S N° 2489-2022, por el servicio de mantenimiento correctivo de retroexcavadora, por el monto de S/ 41,000.00 soles, el mismo que es remitido a través del Informe N° 398-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 23 de marzo del 2023;

Que, mediante Informe N° 239-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 03 de abril del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares observa el expediente de la O/S N° 2489-2022, respecto a las condiciones adicional al servicio; el proveedor deberá garantizar el servicio por un periodo de 06 meses, el mismo que es remitido a través del Informe N° 552-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 11 de abril del 2023 a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 026-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB de fecha 03 de mayo del 2023, el Ing. Gino Alexander Diaz Vargas informa que, respecto a las observaciones señaladas indica que, son funciones que corresponden a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la vez vuelve a VALIDAR el reconocimiento de deuda de la O/S N° 2489-2022. El mismo que es remitido a través del Informe N° 801-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 08 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe N° 547-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 14 de agosto del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares en el numeral 3.1.2 del análisis indica que, respecto a la garantía de 06 meses garantizada por parte del proveedor referente al servicio se dio en el mes de diciembre del 2022 lo que a la actualidad ya superó los 06 meses de garantía, concluyendo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el reconocimiento a favor del proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., según O/S N° 2489-2022, por el servicio de mantenimiento correctivo de retroexcavadora, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" Componente 01 con CUI: 2495630, por lo que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal;

Que, en atención al Informe N° 1234-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de agosto del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 810-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2023, otorgando la certificación del crédito presupuestario respecto al reconocimiento de deuda de la O/S N° 2489-2022 a favor del proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática:	9002.6000034.03.006.0010
Proyecto	: 2495630
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 034 Costo directo
Especifica de gasto	: 2.6. 2 3. 99 5 Costo de construcción por administración directa - servicios
Monto	: S/ 41,000.00 soles

Que, mediante Informe N° 684-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 05 de setiembre del 2023, la Abog. Cristina Paco de Gutiérrez concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 122-2023-GAF-MPJB

ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir disponibilidad presupuestal es procedente emitir el acto resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Acta N° 026-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 26 de setiembre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C.** con RUC: **20601093325**, la **Orden de Servicio N° 2489-2022**, por el servicio de mantenimiento correctivo de retroexcavadora, por el monto de S/ 41,000.00 (Cuarenta y un mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 122-2023-GAF-MPJB

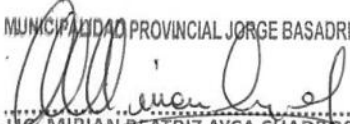
Estructura Programática : 9002.6000034.03.006.0010
Proyecto : 2495630
Fuente : 05 – Recursos Determinados
Rubro : 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta : 034 Costo directo
Específica de gasto : 2.6. 2 3. 99 5 Costo de construcción por administración directa - servicios
Monto : S/ 41,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

D^{CA} MIRIAN-BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GM
GDTI
OPP
OAJ
SGLGPySA
SGC
SGT
SGII
INTERESADO

